



AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y EL
FUNCIONAMIENTO DE DINO FERIA

EXENTO
DECRETO ALCALDICIO N° 1734 /2025

ARICA, 13 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud ID.2894735 a nombre del representante de Dino Feria, el cual solicita la instalación y funcionamiento de la feria.
- b) Que, mediante Ordinario N°381 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 22 de enero del 2025, da la factibilidad para la instalación y funcionamiento de la feria.
- c) Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del 2025 de la Oficina de Rentas, envía los requisitos que debe cumplir para el funcionamiento de la feria.
- d) Que, mediante Carta ID.2947127 con fecha 11 de febrero del 2025, el Sr. Luis González, presenta la siguiente documentación:
 - Vale Vista N°8639469 a nombre de Krishna González Montoya, Rut N° [REDACTED], Banco Scotiabank.
 - Carta timbrada por Seremi de Salud.
 - Nomina de socios que participaran en la feria.
 - Fotocopias de las cedula de identidad.
 - Carta informando los baños que usaran los socios de Dino Feria.
 - Carta timbrada por la Delegación Presidencial.

DECRETO:

- 1. **AUTORIZASE**
La instalación y el funcionamiento de “Dino Feria” en la Plaza ubicada en la Calle San Marcos con Calle Arturo Prat, durante los días 14, 15 y 16 de febrero del 2025, con 10 puesto de 3x3, por la actividad del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025.
- 2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Dino Feria:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	KRISHNA GONZÁLEZ MONTOYA	[REDACTED]	ACCESORIOS, FIGURAS Y DECORACIÓN
2	DARLING IRRAZABAL MATTEO		SNACKS Y BEBIDAS ASIÁTICAS
3	KATHERINE TERRAZAS GÁLVEZ		BEBESTIBLE Y ENVASADOS
4	ESTEFANÍA YÁÑEZ AVILÉS		ARTÍCULOS DE ANIME
5	DYLAN DIAZ VALDÉS		PAPELERÍA Y SUBLIMACION
6	ROMINA SÁNCHEZ APAS		COSMÉTICA COREANA
7	SAMUEL MOLLO BARRIOS		ANTIGÜEDADES

8	FRANCISCO SEPÚLVEDA ROJAS		IMPRESIÓN 3D
9	TANIA MORALES ROJAS		ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN
10	LUIS GONZÁLEZ VILLALOBOS		ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, ARTESANÍAS

3. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.
4. deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:
- Queda prohibido botar precolados o basura en lugares no habilitados para ello.
 - Respetar Área Verde, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Arica.
 - El permiso es personal e intransferibles estipulado en la Ordenanza N°287/84.
 - El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector publico y/o otras dependencias involucradas en la actividad.
 - Deberá mantener las aceras peatonales despejadas para el libre desplazamiento de las personas.
 - Deberán cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AGG/LZF//MGV/SCM/VCA/wca.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

